

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de agosto de 2022

**VISTO**, el Informe N° 0221-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 058-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 0221-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Vicepresidente de Investigación que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que para realizar un adecuado procedimiento del presente Reglamento, la Vicepresidencia de Investigación ha creído conveniente en elaborar modificar el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables; referida modificación se realiza en el extremo de los siguientes artículos:



- **DICE:**  
Art. 9.  
2. Hasta dos (2) coinvestigadores internos de la UNCA.
- **DEBE DECIR:**  
Art. 9.  
2. Hasta tres (3) coinvestigadores internos de la UNCA.
  
- **DICE:**  
Art. 24. Las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidas por los Investigadores Responsables de conformidad con el Cuadro 1 del artículo anterior, según las necesidades de los proyectos de investigación.
- **DEBE DECIR:**  
Art. 24. Los porcentajes de las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidos en las bases del concurso de los proyectos de investigación, de acuerdo al Cuadro 1 del artículo anterior.
  
- **DICE:**

**Artículo 25.** Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.**

Etapas	Actividades	Cronograma	Responsable
<b>CONVOCATORIA</b>	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	Día 1	VRI <sup>1</sup>
	Absolución de consultas	Del día 1 al 2	VRI
<b>POSTULACIÓN</b>	Recepción de los proyectos de investigación	Del día 3 al 15	TD <sup>2</sup>
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	Día 16	VRI/OCII <sup>3</sup>
<b>EVALUACIÓN</b>	Publicación de proyectos elegibles	Día 16	VRI/OCII
	Evaluación y selección	Día 17 y 18	Pares Externos
<b>APROBACIÓN DE RESULTADOS</b>	Aprobación de resultados	Día 19	CU <sup>4</sup>
	Publicación de resultados	Día 19	VRI/ OCII
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	Hasta el día 24	IR <sup>5</sup> /Rector <sup>6</sup>
<b>EJECUCIÓN</b>	Ejecución del proyecto de investigación	Hasta cumplimiento	IR

*\*Los plazos establecidos para cada etapa se considerarán en días hábiles.*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

### ■ DEBE DECIR:

**Artículo 25.** Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.

Etapas	Actividades	Responsable
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	VRI <sup>1</sup>
	Absolución de consultas	VRI
POSTULACION	Recepción de los proyectos de investigación	TD <sup>2</sup>
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	VRI/OCII <sup>3</sup>
EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	VRI/OCII
	Evaluación y selección	Pares Externos
APROBACIÓN DE RESULTADOS	Aprobación de resultados	CU <sup>4</sup>
	Publicación de resultados	VRI/ OCII
FIRMA DEL CONTRATO	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	IR <sup>5</sup> /Rector <sup>6</sup>
EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación	IR

El cronograma del desarrollo del concurso de los proyectos de investigación será definido en las bases del concurso, de acuerdo a las etapas y actividades establecidas en el cuadro 2.

### ■ DICE:

Art. 35.

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA y de la Unidad de abastecimiento para el caso de equipamiento especializado.

### ■ DEBE DECIR:

Art. 35.

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, para la pertinencia presupuestal del proyecto de investigación.

### ■ DICE:

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo que se muestra en el cuadro 02. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado no suscribe el contrato o renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.


### ■ DEBE DECIR:

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado no suscribe el contrato o renuncia




## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.



Que, el Reglamento para Proyectos de Investigación con fondos concursables, tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales;



Que, el artículo 78° del Estatuto de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, establece que: *“Los docentes a través de proyectos de investigación participan en convocatorias de fondos concursables internos y/o externos”*. Asimismo, en su artículo 79° señala que: *La UNCA fomenta y promueve la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación con ética y responsabilidad social en función a la Política General de Investigación, a través de convenios interinstitucionales y mediante el acceso a fondos públicos y privados, nacionales e internacionales, pasantías, becas, entre otros;*

Que, mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 058-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL